

**MENDOZA, 22 MAY 2018**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – CUY: 16291/2018, incorporada al EXP – CUY: 26953/2017, en las que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad solicita realizar la convocatoria a los Proyectos de Investigadores Noveles como Director con Asesor (PIN );

**CONSIDERANDO:**

El contenido de la Resolución N° 130/2013-CD (Reglamento de Convocatoria de Proyectos Investigadores Noveles).

Que existe viabilidad presupuestaria para hacer frente a la presente convocatoria con fondos de la partida de Ciencia y Técnica.

Lo dispuesto por Ordenanza N° 40/2016-R y Resolución N° 1270/2016-R.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de mayo del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la convocatoria para la presentación y selección de SEIS (6) Proyectos de Investigadores Noveles como Director con Asesor (PIN) en esta Facultad, por un monto de hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), a cada uno, con los requisitos establecidos en la Resolución N° 130/2013-CD (Reglamento de Convocatoria).

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar como fecha de presentación el período comprendido entre el 05 y 11 de junio del año 2018, inclusive, en horario de 8 a 12 en Mesa de Entradas de la Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar como fecha de finalización de los Proyectos mencionados y de presentación del Informe Final de la convocatoria, el primer día hábil posterior a los DOCE (12) meses, desde la fecha establecida por Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Considerar como temas a investigar los definidos en la Resolución N°170/2011-CD (Líneas Prioritarias de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Facultad de Ingeniería) y los alineados con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería y el Plan Estratégico de la UNCuyo.

**ARTICULO 5º.-** Incluir en la convocatoria la presentación de proyectos por parte de investigadores noveles de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

**ARTICULO 6º.-** Excluir de la presente convocatoria a quienes tengan antecedentes como Co Directores de Proyectos financiados por la UNCuyo o por organismos nacionales de sistemas de Ciencia y Técnica.

**Resol. – CD N° 089 / 18**

1 de 2

ARTICULO 7°.- Considerar prioritarios a los Investigadores Noveles que no hayan tenido financiamiento previamente y aquellos que han participado activamente en las actividades asociadas a Ciencia y Técnica, promovidas u organizadas por la institución.

ARTICULO 8°.- Aceptar las postulaciones de los Investigadores Noveles favorecidos, que hayan presentado la rendición económica en tiempo y forma y justificada la necesidad de fondos adicionales en el proyecto anterior, según lo establecido en la Resolución N° 130/2013-CD. En caso de un nuevo tema a investigar deberán presentar el Informe Final del Proyecto anterior para participar de la presente convocatoria.

ARTICULO 9°.- Establecer que los Investigadores Noveles beneficiados presenten, antes del 30 de octubre del año 2018, en la Dirección General Económico Financiera la rendición de cuentas de los fondos otorgados, según indican la Ordenanza N°40/2016-R y la Resolución N° 1270/2016-R.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 089 / 18**